

Rad No. 26-240-113860

Barranquilla, 24/03/2026

Señor(a)

LINA MARIA RUEDA ARENAS

Transversal 1g Diagonal 64 - 159 Bloque 2 Torre 3 Apartamento 502

Soledad

Contrato: 67136123

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 4 de marzo de 2026, radicada bajo Interacción No. 238100818, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Transversal 1G Diagonal 64 - 159 Bloque 2 Torre 3 Apartamento 502 de Soledad, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de febrero de 2026, para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse sobre los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Consumo diciembre de 2025:

Verificada la facturación No. 2162108963, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre de 2025, de los 4 metros cúbicos cobrados, se facturaron 3 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 5 de marzo de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$ 5.588,00 por concepto de consumo correspondiente a los 3 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. C-81979-21, en nuestra base de datos.

Consumo de enero de 2026:

Verificada la facturación No. 2163603262, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, se facturaron 3 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 5 de marzo de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$ 5.592,00 por concepto de consumo correspondiente a los 3 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. C-81979-21, en nuestra base de datos.

Consumo de febrero de 2026:

Verificada la facturación No 2165166958, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero, se facturaron 5 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 5 de marzo de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$9.344,00 por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. C-81979-21, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
238100818